



REF. : BAJA SIN ENAJENACION Y DONACIÓN
QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 0402

LA SERENA, 11 de Marzo de 2011

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.S. N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley N° 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; artículo N° 24 y N° 25 del Decreto Supremo Reglamentario N° 577 del 16 de Agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República. Carta de la Junta de Vecinos "Gabriela Mistral", Vicuña.

Considerando :

1.- Que, la Dirección Regional tiene en Bodega del Jardín Infantil 04.106.001 "Rayito de Sol" de la comuna de Vicuña, bienes de uso que han cumplido su vida útil, soportando legítimamente el trabajo para el cual fueron adquiridos.

2.- Que, estos bienes se encuentran deteriorados o destruidos, sin posibilidades de ser reparados por la Institución.

3.- Que, el almacenamiento prolongado en la Bodega del Jardín Infantil, obstaculiza las vías de evacuación, resta espacio útil para la recepción de materiales de consumo o uso corriente (material de oficina, aseo u otros) y además facilita la intromisión de insectos y roedores.

4.- Que, Junta de Vecinos "Gabriela Mistral", de Vicuña, a través de una carta dirigida a La Directora Regional de la JUNJI IV Región, solicitó mobiliario u otros elementos en desuso para realizar actividades con la comunidad.

RESUELVO :

1.- Autorízase la baja sin enajenación de las siguientes especies que se indican y exclúyanse estas de los inventarios respectivos.

CODIGO ICON	ARTICULOS	CANTIDAD	UNIDAD	ESTADO
00021702	Mesa de Párvulos	1	Unidad	Malo
00021703	Mesa de Párvulos	1	Unidad	Malo
00021704	Mesa de Párvulos	1	Unidad	Malo

00021705	Mesa de Párvulos	1	Unidad	Malo
00021706	Mesa de Párvulos	1	Unidad	Malo
00021707	Mesa de Párvulos	1	Unidad	Malo
00026069	Silla de Párvulos	1	Unidad	Malo
S/ Códigos	Sillas de Párvulos	23	Unidades	Malo
S/ Códigos	Modulares Hechizos	2	Unidades	Malo

2.- DÓNENSE las especies que se aluden en el punto anterior a: Junta de Vecinos "Gabriela Mistral", de Vicuña.

3.- La citada entrega será ratificada a través de la emisión de Acta de Donación respectiva y certificado de recepción conforme.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



JOYCE LLEWELLYN TAME
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/WRG/DZP/RCE/rce.

DISTRIBUCION:

cc. Directora Regional
cc. Enc. de Inventarios IV Reg
cc. Junta de Vecinos G. Mistral
cc. J.I. 04.106.001
cc. Sub.Direc.RR.FF. y FF.
cc. Of.. Partes